

§ VIII.—DEL IMPEDIMENTO DE LOCURA.

195. En otro lugar de esta obra (núm. 69), y con motivo de la necesidad del consentimiento de los padres para el matrimonio de sus hijos menores de edad, prometimos comentar extensamente la fracción VIII del art. 159 de nuestro Código civil, exponiendo con mayor amplitud la doctrina de la ciencia médica, sobre la locura, de la cual en aquella ocasion no hacíamos sino dar ligeros y brevísimos apuntamientos, los bastantes para resolver la cuestion, de si los ascendientes *privados de la razon*, eran capaces de consentimiento. Ha llegado pues, el momento de cumplir tal promesa, más debemos de advertir, que para no descaracterizar la marcha de nuestra obra, nos limitaremos, dentro del programa rigurosamente jurídico de ella, á exponer el resumen de la doctrina científica en sus diversas facetas sobre las perturbaciones mentales, sin pretender nunca entrar en un exámen médico-legal sobre tal punto, pues basta á nuestro objeto exponer cuáles han sido los adelantos de la Medicina, que han determinado á los legisladores á considerar la locura, como obstáculo del consentimiento en el matrimonio.

196. D'Aguesseau, apoyándose sobre la autoridad de Ciceron, decia que: "un loco es aquel, que en la sociedad civil, no puede elevarse á la mediocridad de los deberes generales (1)" *mediocritatem officiorum tueri et vitæ cultum communem et usitatum* (2). Merlin, desarrollando la misma idea dice: "Un insensato es aquel que no puede llenar el destino humano. Aquel es un sábio perfecto que lo llena enteramente; aquel es ménos sábio, que lo llena ménos perfectamente; pero aquel es constantemente

(1) Alegato pronunciado en 1698 ante el Parlamento de Paris, en el negocio del testamento del Abate de Orleans.

(2) *Tusculanas*.

te un loco, un insensato, que no lo llena de ninguna manera, que no sabe ni seguir el instinto de la naturaleza, ni someterse á las leyes de la sociedad y de la moral (1)." Como se ve, todas estas descripciones, mas bien que definiciones, nos muestran por medio de rasgos generales é indecisos lo que es la locura, la cual queda siempre velada á nuestra inteligencia en cuanto á su naturaleza. Debemos pues, buscar una nocion más precisa y exacta de la locura, que al mismo tiempo que explique la perturbacion intelectual, nos lleve á comprender el por qué de la incapacidad del loco para consentir.

197. "El hombre, dice Kant, se desarrolla en el seno de la sociedad civil por el *Derecho*, es decir, por el ejercicio de su libre arbitrio, sometándose, bajo la influencia de la razon á una regla suprema, la ley. Toda ley á la cual se somete el libre arbitrio es *moral ó jurídica*. La conformidad de los actos á la primera, la ley moral, es lo que constituye su *moralidad*, y á la segunda, la ley jurídica ó exterior, su *legalidad*, pero siempre bajo la condicion de que estas acciones procedan del libre arbitrio. Se sigue de aquí, que no podria asignarse ningun valor, sea moral, sea legal, á los actos de aquel, cuyo libre arbitrio está suspenso ó aniquilado. ¿Cuándo hay cesacion del libre arbitrio? Cuando está no simplemente *afectado*, sino *subyugado* por un móvil sensible. La libertad del arbitrio, es pues, la independencia, en cuanto á su determinacion, de toda impulsión sensible (2)."

198. Locke dice del libre arbitrio: "Cada uno encuentra en sí mismo el poder de hacer una cosa ó de abstenerse de ella. Es la consideracion de la extension de este poder que el alma tiene sobre las acciones del hombre, y que cada uno encuentra en sí mismo, lo que nos suministra la idea de la libertad." Y en

(1) *Repert.* "Demence," § 1. °

(2) *Principios metafísicos de Derecho* por Kant.

otra parte: "El verdadero objeto de nuestra libertad, es que podamos obtener el bien que elegimos. Cada hombre está desde entónces en la necesidad, en virtud de su propia constitucion y en su eualidad de ser inteligente, de determinarse á querer lo que sus propios pensamientos y su juicio le representan como la mejor cosa, que él pueda hacer..... Si nosotros fuéramos determinados por otra cosa que por nuestro juicio, no seríamos libres (1)."

199. Santo Tomás de Aquino define el libre arbitrio: *Facultas voluntatis et rationis*. Fray Zefrino Gonzalez, el ilustre filósofo español de nuestros dias, explicando la doctrina tomista dice: "El acto verdadera y propiamente libre presupone y exige: 1.º, el conocimiento del objeto como bien particular por parte del entendimiento: 2.º, que proceda del mismo operante ó de un principio interno, excluyendo por consiguiente toda coaccion: 3.º, que esta procedencia de principio interno no sea por simple espontaneidad, sino con facultad de poner ó no poner el acto, ó en otros términos, excluyendo la necesidad y determinacion natural *ad unum*, etc., etc." (2)

200. Ahora bien preguntémos con las precedentes nociones tomadas de escuelas filosóficas tan diversas: ¿qué es la locura? y podrémos responder: es aquel estado del alma humana, en el cual, al decir de Locke, ó de la escuela sensualista, *no es el juicio el que determina la voluntad*; en el cual, segun Kant, ó la escuela espiritualista alemana, *es la impulsión sensible quien la subyuga*; en el cual, segun la filosofía católica, *no es el conocimiento del objeto como bien particular por parte del entendimiento lo que antecede al acto de la voluntad, que tiende á aquél*.

(1) *Ensayo sobre el entendimiento humano*.

(2) *Filosofía elemental*.

201. Desde la jurisprudencia romana se reconocían varias especies de locura, expresadas por varias y diversas locuciones: *mente captus, fatuus, demens, furiosus* (1). Sin embargo ha reinado en la ciencia médica gran confusion sobre este punto, hasta que el gran Pinel en el siglo XVIII, renovando la medicina mental, estableció las bases de una clasificación ménos imperfecta. Pinel distingue cuatro especies de locura: 1.º *La manía*, 2.º *La melancolía*, 3.º *La demencia*, 4.º *El idiotismo*. Esta clasificación ha sido adoptada por Esquirol (2).

202. La *manía* es un estado apasionado del ser mental. Las ideas de los *maniacos* obedecen á un vuelo espontáneo, rápido y confuso, que no permite á la razon ese poder soberano del espíritu, de someterlas á su freno moderador (3). ¿Por qué los *maniacos* no tienen este poder? Porque padecen una sobre-excitacion extrema, que oprime en ellos las facultades reflexivas. la atencion y la reflexion, y por consiguiente la razon misma, "En los maniacos, dice Falret, los pensamientos se esparcen sin ilacion, desprovistos de enlace, arrastrados por una violencia incoercible, sin que se observe en su marcha tumultuosa la huella de esos principios de coordinacion, á los cuales en el estado sano, se somete la inteligencia." (4) Los médico-alienistas llaman á este estado, la *exaltacion maniaca*. En la *manía*, pues, el tropel mismo con que los pensamientos se precipitan, y las vivas agitaciones que la caracterizan, arrastran la voluntad,

(1) *Dig. lib. 27, tit. 10, ley 7, § 1.—Dig. lib. 1, tit. 18, ley 14.—Cod. lib. 5, tit. 4, ley 25, etc., etc.*

(2) Pinel, *Traite medico-philosophique de l'alienation mentale*.

(3) Sacase, *De la folie consideré dans ses rapports avec la capacité civile*.

(4) *Cours clinique et theorique de M. Falret*. (Gazette des hopitaux de 7 de Enero de 1851).

La cual no puede ser dirigida por una inteligencia; que está hundida en absoluto desorden.

203. La *melancolía ó monomanía*, es caracterizada por desorden, no tanto en las facultades intelectuales, cuanto en las morales ó afectivas, resultando de este trastorno el intelectual.

204. En la *demencia* no hay exaltaciones que agranden el entendimiento ni compriman la voluntad. En este estado del espíritu, el entendimiento es aminorado ó nulificado. "La libertad del juicio no es solamente trabada, sino que el juicio mismo es nulo, porque la degradacion de las facultades es un obstáculo á las operaciones intelectuales, que son la base de su ejercicio. Inactiva, la memoria no suministra ya materiales á la inteligencia, y si se producen pensamientos, miserables restos que sobreviven al naufragio de la razon, no es sino en virtud de un movimiento fortuito y automático. Así las palabras que pronuncia un hombre en *demencia* se enlazan, no segun la asociacion de ideas, que es destruida, sino por el efecto de una simple consonancia; la desinencia de una palabra llama á la otra. El alma no se apropia nada de esos informes productos; en fin, el *demente*, cuando su enfermedad está avanzada, no habla ya, sino una lengua desconocida y llena de confusion (1)."

205. Lauret se sirve indistintamente de las palabras *demencia* é *imbecilidad* para dar nombre á la misma especie de locura (2). Esquirol, sin negar que ciertos rasgos intelectuales y morales son comunes á ambas, reconoce sin embargo, que se diferencian en que la *demencia* es adquirida y la *imbecilidad*, originaria. "En la demencia, dice este autor, hay disminucion sucesiva de las facultades; es posible, aunque este fenómeno sea raro, suspender el curso de la demencia aguda y curarla. En

(1) *Lectures orales sur les maladies mentales*, Lauret.

(2) *Obra citada*.

la imbecilidad, producto de una anomalía de la organizacion, la inteligencia, ó no se ha desarrollado nunca, ó se ha detenido repentinamente, cuando apenas empezaba á desarrollarse, por uno de esos accidentes singulares, cuya causa se afana en descubrir hoy la fisiología (1)." En una y otra, pues, hay negacion de facultades, opresion intelectual, atonia, en fin, engendrada por la debilidad accidental ó congenita del cerebro. Ambas se distinguen de la manía y monomanía, en que, en estas formas de locura, hay á lo ménos una viciosa asociacion, una coordinacion violenta y anormal de ideas, una exageracion desordenada de afectos, mientras que en las otras, las ideas han dejado de asociarse ó no se han nunca asociado. En estas hay impotencia, en aquellas solo perversion.

206. El *idiotismo* es el estado en que se encuentran esos seres degenerados, informes, frecuentemente repugnantes, que pertenecen á los últimos confines de la raza humana. Sacase nota con razon, que es inútil esta última parte de la clasificacion de Pinel, jurídicamente hablando, puesto que ella entra en la demencia originaria ó en la imbecilidad (2).

207. Tal es la clasificacion del célebre autor, á quien nadie disputa hoy la alta honra de haber sido el fundador de la ciencia de la *Medicina Mental*. Pero no completaríamos nuestra exposicion, si nada dijésemos de otro desorden cerebral, cuyos rasgos nos ha trasmitido la antigüedad, descritos á mano maestra por el poeta Horacio en la historia de aquel griego, que se presentaba solo en el teatro, donde él creía oír tragedias, las cuales aplaudia con entusiasmo, mientras la escena estaba vacía. Hablamos de la *alucinacion* y Horacio llamaba á ese griego *le-*

(1) *Des-maladies mentales*.

(2) *Obra citada*.

no, lo mismo que á aquel, que segun su propia relacion, veia incendios, rios y rocas donde no habia nada de esto (1).

La *alucinacion*, dicen los autores, consiste en revestir de una realidad las imágenes que la memoria reproduce sin el oficio de los sentidos. Si estos obran, comunicando al agente una impresion falsa de un objeto exterior, la alucinacion toma el nombre de *ilusion de los sentidos*.

208. Ahora bien ¿cuál es el efecto de las varias especies de enagenacion sobre el espíritu del paciente? Desde la antigua filosofía se han distinguido en el organismo humano dos órdenes de facultades: 1.º, las facultades intelectuales, de que procede el pensamiento, y cuyo ejercicio radica en el cerebro; 2.º, las facultades afectivas y morales, por medio de las cuales se ejercita la voluntad y que ponen en movimiento nuestra actividad. Esta distincion podrá no estar establecida, como puede estarlo y lo vemos todos los dias en el orden material, es decir, de una manera perfecta y clara, pudiendo el observador darse exacta cuenta de los límites precisos, dentro de los cuales funcionan el entendimiento y la voluntad. Sin embargo, no puede negarse que ella, al ser reconocida y aceptada por la psicología, lo ha sido, obedeciendo á inequívocas manifestaciones de conciencia, en virtud de las cuales todo hombre siente en sí mismo que en cada uno de sus actos las funciones de la razon preceden á las de la voluntad, y que ésta se rige por aquella, de tal modo que se realiza en nosotros con respecto á nuestros juicios y voliciones ó noliciones algo parecido al fenómeno de la vision, la cual no tiene lugar, sino mediante la luz que radia sobre el objeto exterior. El entendimiento ó la razon es la luz que ilu-

(1)..... Est genus
Stultitia nihilum metuenda timentis, ut ignes,
Ut rupes, fluviosque in campo obstare queratur.

mina dentro de nosotros aquello á que tiende ó que repugna nuestra voluntad. Por eso se decia por los filósofos escolásticos: *ignoti nulla cupido*.

209. Pero si tal distincion ha servido de base á los médicos alienistas para fundar sobre ella la clasificacion de la locura, la cual, como ya lo hemos visto, ó es afectiva ó es intelectual, ella resulta enteramente falsa, si se la quiere aplicar en un sentido material, creyendo con cierta escuela, que los actos del entendimiento proceden de órganos especiales, absolutamente extraños á otros, que producen tan solo los actos de la voluntad. No. El hombre, como ha dicho Herder (1), es una viviente y armónica unidad. No es posible fraccionar el alma como se hace con el cadáver sobre la plancha anatómica. Ella es todo ó no es nada. Quitarle una de sus facultades, mutilarla es, no disminuirla, ni destruirla, sino apagarla por completo, porque esto equivale á arrebatarle uno de sus modos necesarios y concomitantes de actividad. Por eso dice Reid, que si se clasifican y distribuyen las operaciones del alma, es solamente, porque el uno ó el otro, orden de facultades, domina en tales operaciones y puede en ese sentido decirse, que hay en ella una mayor parte de aquel.

210. Si estudiamos las llamadas facultades *intelectuales*, nos convencemos, de que no hay en ellas disgregacion, ni descomposicion, ni separacion. El pensamiento resulta un acto complexísimo, en el cual la percepcion, la memoria, la asociacion de ideas y el juicio intervienen de una manera compuesta, sin que sea posible, á no ser por mera abstraccion, señalar la parte precisa de cada facultad, ó mejor dicho, modo de actividad. Se sabe que la palabra "deliberar," significa ese acto de nuestro espíritu, que precede á todas nuestras acciones, y en el cual juz-

(1) De la Psicología.

gamos sobre el pro y el contra de lo que vamos á hacer. Es, pues, un acto de inteligencia, en el cual como que se resúmen todas las facultades del entendimiento. Tratémos de descomponerlo en sus partes ó elementos. No es posible. Un psicólogo nos dá la razón: "Deliberar es un acto de inteligencia, acto complejo y múltiple, en el cual, si se pudiera, encontraríamos todos los modos del pensamiento (1)."

211. Las mismas reflexiones pueden hacerse con respecto á las facultades morales ó afectivas. Ninguna de ellas puede ponerse en movimiento en el alma, sin que al punto no se despierten y obren las otras. Placer, dolor, deseo, esperanza, aversión, amor, odio, etc., etc., son palabras empleadas por la psicología, para dar nombre á distintas modalidades de una misma facultad en ejercicio. Del propio modo, no se extingue ó debilita en tal sentido la voluntad, sin que se sienta arrastrada toda entera en el mismo. Así observa con justicia Sacase (2), que es admitido en patología mental, que cada pasión delirante sale bien pronto de su esfera, y no tarda en extenderse en toda la region afectiva.

212. Hay pues, en los actos, de los cuales se dice, que proceden del entendimiento, como en los otros de que se afirma, que tienen su origen en la voluntad, una unidad perfecta, que vanamente se pretendería romper ó fraccionar por el psicólogo, una síntesis absoluta, en cuya descomposicion analítica, solo se ha empleado la ciencia, exteriorizando, por decir así, el alma cual si fuera material, y con el fin de hacer la primera comprensible á nuestra inteligencia.

213. Pero vayamos más léjos: ésta unidad que no permite

(1) Damiron. *Cours de philosophie.*

(2) *Obra citada.*

fraccionar la inteligencia ni la voluntad, ¿estará circunscrita separadamente á las dos regiones en que gira el alma, sin que existan entre ámbas relaciones estrechísimas, que solo por método filosófico se desligan y disgregan al ser explicadas en los libros? En nuestro concepto, proponer la cuestión es resolverla. Es una misma alma, lo que se llama *ser pensante* y lo que se denomina *ser agente*. No puede ni concebirse esa dualidad, dada la forma con que se suceden con inmediata é imperceptible sucesion, ó bien se entremezclan y funden en un mismo acto varias facultades del orden intelectual y del orden afectivo. Un ejemplo bastará á poner de relieve lo que afirmamos. Una madre ama á su hijo, á quien ve y acaricia, teniéndole en los brazos. El amor que ella siente es simultáneo del conocimiento que recibe de la belleza del hijo. El placer de cuidarle es acompañado por la idea de lo que puede perjudicar á su conservacion. Esta madre, pues, siente y juzga al mismo tiempo, pareciendo que sus juicios no bien se forman en la mente, cuando se funden y desvanecen en los sentimientos. Sin embargo, la psicología podrá distinguir los que son actos de la inteligencia, de los que se llaman actos de la voluntad. ¿Deberémos nosotros asignarles fuentes diversas, ó mejor decir, que son manifestaciones distintas de un mismo y único ser? La conciencia nos dice, que la verdad es lo segundo.

"Las facultades del entendimiento y de la voluntad, ha dicho Reid, se distinguen fácilmente en el espíritu; pero sucede muy rara vez, si alguna sucede, que ellas estén desunidas en la accion. En la parte de las operaciones del espíritu, que tienen un nombre en el idioma, y quizá en todas, las dos facultades intervienen, y somos á la vez *inteligentes* y *activos*. Hay siempre algun grado de actividad en las operaciones que referimos á nuestra inteligencia. Y por otra parte es cierto, que todo acto de la voluntad debe ser acompañado de alguna operacion del entendimiento, porque es necesario que aquel que quie-

re, conciba lo que quiere y es el entendimiento á quien pertenece el acto de concebir (1).”

Condillac se expresa en los mismos términos. “Para considerar, dice este filósofo, el espíritu en todos sus efectos, no es bastante haber dado el análisis de las operaciones del entendimiento, sino que sería preciso además haber hecho el de las pasiones y haber notado como todas estas cosas se convinan y se confunden en una sola causa. La influencia de las pasiones es tan grande, que frecuentemente, sin ellas, el entendimiento no tendría casi ejercicio (2).”

214. Así pues, dada esta unidad de las facultades todas de nuestro espíritu, no es posible que el principio afectivo ó voluntario esté lesionado en un individuo, sin que al punto el principio inteligente pierda su modo normal de actividad. Sacase expresa esta misma idea, diciendo: el hombre que es esclavo por la voluntad, no puede ser libre por el pensamiento.

215. En consecuencia, muy sábiamente los legisladores de todos los tiempos han considerado la locura bajo las diversas formas que reviste, como incompatible con el ejercicio expedito del libre albedrío, y por lo mismo como un obstáculo para llevar á cabo los actos jurídicos que exigen conocimiento regular y libertad de acción.

216. Como un resumen de todo lo que hemos expuesto, y por encontrar ahí en rigurosa síntesis nuestras ideas sobre esta materia, nos complace citar á continuación, la siguiente parte de una monografía, que sobre la locura, ha escrito nuestro compañero y amigo el Lic. Alberto Baz, distinguido miembro del Ministerio público del Distrito Federal. “Las facultades men-

(1) Th. Reid. *Œuvres complètes*, tom. 5.

(2) *Essai sur l'origine des connaissances humaines*.

tales se dividen en dos grandes grupos. Facultades intelectuales y facultades morales ó afectivas. Las primeras son cuatro; la facultad *perceptiva*, la *reflectiva*, la *memoria* y la *imaginación*. Las facultades morales ó afectivas, son tantas cuantos son los sentimientos ó instintos que constituyen la parte moral del hombre. Ambos grupos, son susceptibles de alteraciones especificadas y determinadas, aislada ó simultáneamente; en efecto, unas veces las facultades *intelectuales*, por una enfermedad del cerebro congénita ó posterior al nacimiento, pueden estar más ó menos deprimidas, recorriendo la escala desde la simple *debilidad de espíritu*, hasta el completo *idiotismo*, sin que las facultades afectivas sufran alteración alguna; otras, las mismas facultades pueden haberse deprimido como consecuencia de las alteraciones que hayan sufrido y sufran todavía las facultades afectivas, lo que sucede muy frecuentemente en los casos de *manía* de larga duración, por la decadencia progresiva que produce en el *intellectu*, que es lo que constituye la *demenia*; y otras, finalmente las alteraciones se observan solo en las facultades afectivas, sin que esté comprometida la integridad de las facultades intelectuales, que es el caso específico de *locura*; porque bien observado, la *locura* consiste en la perversion de las facultades afectivas ó morales, ya en sentido de exaltación ó depresivo; cuando la perversion es en sentido de exaltación, la locura se designa con el nombre de *manía*, y cuando es en sentido depresivo, toma el nombre de *melancolía*; división sintética, fundada en el género de alteración, dentro de la cual, caben en su lugar respectivo, todas las específicas que se han ideado.”

“Ahora bien, atentas estas doctrinas, examinemos la fracción VIII del art. 159 de nuestro Código civil. Dice esta disposición legal, que es impedimento para contraer matrimonio, *la locura constante é incurable*. Siendo la base del matrimonio

el consentimiento de las partes, y no pudiendo consentirse libremente, sino acerca de aquello que se conoce, es claro que la locura debe figurar en la lista de los impedimentos para contraer matrimonio, pues careciendo el loco afectado de locura constante ó incurable de la facultad para juzgar, *facultas iudicii*, carece forzosamente de la libertad para determinarse, *libertas concilii*.”

“Pero hay mas, aunque nuestro Código habla solo de la locura constante é incurable, debe entenderse, que la disposicion legal comprende tambien á la demencia, cuando ésta sea de tal naturaleza, que la depresion de las facultades intelectuales llegue á un grado que, á juicio de peritos alienistas, el individuo que la padece, no pueda formarse idea, siquiera sea pobre y escasa, de la naturaleza, obligaciones, derechos, efectos y consecuencia del matrimonio.”

“Dedúcese tambien de esta disposicion legal, que el loco que tenga intervalos lúcidos, en la forma que ya en su lugar respectivo dejamos expuesto, y su locura no sea incurable, podrá contraer matrimonio, siempre que dé su consentimiento en aquellos momentos. Por último, harémos notar, que el impedimento no podrá aceptarse definitivamente, sin que haya precedido la declaracion de interdiccion, hecha por la autoridad competente, pues nadie puede ser privado de su capacidad civil, sino en virtud de una sentencia legalmente pronunciada. (1)”

217. El Derecho romano nos suministra algunas disposiciones, aunque vagas, sobre la locura como impedimento para todos los contratos, y por consiguiente para el matrimonio. Paulo dice: *nam furiosus nullum negotium contrahere potest*. (2) Pomponio expresa el mismo concepto: *Furiosi vel ejus, cui bo-*

(1) De la locura. Obra inédita del Lic. Alberto Baz.

(2) *Dig.*, lib. 50, tit. 17, L. 5.

nis interdictum sit, nulla voluntas est. (1) Ulpiano, hablando de los trastornos que pueden sobrevenir en el ejercicio de la patria potestad, con motivo de la locura, dice: *nam furiosus licet uxorem ducere non possit*, etc..... (2) De una manera mas especial sobre el impedimento de que tratamos, Paulo dice lo siguiente: *Furor contrahi matrimonium non sinit, quia consensu opus est*, etc..... (3)

218. El Derecho Canónico presenta varias importantísimas decisiones, que desde la más remota antigüedad y á través de las vaguedades de la jurisprudencia romana, fijaron como impedimento del matrimonio, la locura constante é incurable. Así vemos que el Papa Inocencio III declara á los locos incapaces de consentimiento: *Propter alienationem furoris legitimus non potuerit intervenire consensus*. (4) Santo Tomás de Aquino enseña, que si la locura tiene intervalos lúcidos, que duren un tiempo considerable, el loco puede contraer válidamente matrimonio, aunque esto no sea conveniente, en razon á que hay peligro de que se frustre la educacion cristiana de los hijos. (5) Esta doctrina del Angel de las Escuelas, debe haber sido el fundamento de la enseñanza universal entre los canonistas, pues para no citar otros, vemos que Donoso dice lo siguiente, reasumiendo la doctrina de la Iglesia sobre la locura en orden al matrimonio. “Los furiosos, dementes ó fátuos, completamente privados del uso de la razon, son incapaces de contraer matrimonio por derecho natural. Los que recobran por intervalos el uso de ella, pueden casarse válidamente, durante los lúcidos inter-

(1) *Dig.*, lib. 50, tit. 17, L. 40.—*Dig.*, lib. 29, tit. 2, L. 47, Afric.

(2) *Dig.*, lib. 1, tit. 6, L. 8.

(3) *Dig.*, lib. 23, tit. 2, L. 16.

(4) Inocencio III, Cap. *Dilectus*, de *Spons. et Matrim.*

(5) *Sentencia IV*, *Dist.* 34. *Quæst.* 1, *Art.* 4.